

CD023/19

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ, EN LO SUCESIVO EL "COMODATARIO", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, es un Organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto.
2. Que el Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez, acredita su personalidad como Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con el nombramiento otorgado a favor de la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el

presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **"MUNICIPIO"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en la Ave. Homero, número 330, Colonia Complejo Industrial, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

Comodato de bienes muebles, en su mayoría artículos deportivos y de escritorio, mismos que se enlistan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
00033763	KIT DE EQUIPAMIENTO COMPLETO
00033703	KIT DE EQUIPAMIENTO COMPLETO
00033762	KIT DE EQUIPAMIENTO COMPLETO
00033714	RING DE BOX
00033715	CARRIL PARA ALBERCA
00033716	CARRIL PARA ALBERCA
00033717	CARRIL PARA ALBERCA
00033718	CARRIL PARA ALBERCA
00033719	CARRIL PARA ALBERCA
00033720	CARRIL PARA ALBERCA
00033721	CARRIL PARA ALBERCA
00033722	CARRIL PARA ALBERCA
00033742	TUBO PARA ALBERCA
00033743	TUBO PARA ALBERCA
00069795	BANCO DE SALIDA
00069796	BANCO DE SALIDA
00069797	BANCO DE SALIDA
00069798	BANCO DE SALIDA
00069799	BANCO DE SALIDA
00069800	BANCO DE SALIDA
00069801	BANCO DE SALIDA
00069802	BANCO DE SALIDA
00660002	KIT PARA ENTRENAMIENTO DE BOX
00033723	CARRIL PARA ALBERCA
00033749	GUARDA PARA CARRILES
00033750	POSTE DE ALBERCA
00033751	POSTE DE ALBERCA
00033752	POSTE DE ALBERCA
00033753	RELOJ CRONÓMETRO
00021655	ARCHIVERO
00041613	ESCRITORIO EN L
00041614	ESCRITORIO EN L
00041615	ESCRITORIO EN L
00041616	ESCRITORIO EN L
00041617	ESCRITORIO EN L
00033746	ESCALERA FIJA
00033747	ESCALERA FIJA
00033748	ESCALERA FIJA

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** señalados en la cláusula anterior y se obliga a destinarlos para los fines y usos propios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; en específico en el área de la alberca y demás Centros Deportivos.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufiere los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden de los **BIENES MUEBLES**, incluyendo los gastos que resulten de su mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación de los **BIENES MUEBLES**, quedando a salvo **"EL COMODANTE"** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **19 de Marzo de 2019** al **09 de Septiembre de 2021**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL COMODANTE"** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si **"EL COMODATARIO"** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO

LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE